

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2600499  
**Materia** Urbanismo  
**Asunto** Inactividad licencia urbanística.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada, en la que exponía su reclamación por la demora del Ayuntamiento de Alicante en resolver la solicitud de licencia de obra menor y segregación.

Admitida a trámite la queja, en fecha 05/02/2026 nos dirigimos a la referida administración local solicitando que nos remitiera informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

El informe requerido fue presentado ante esta defensoría en fecha 24/02/2026 y del mismo se dio traslado a la persona autora de la queja. El Ayuntamiento de Alicante comunicaba en el informe que en el expediente iniciado a solicitud de la interesada constaban un Decreto favorable de fecha 19/01/2026 notificado a la promotora de la queja el 13/02/2026.

A la vista del informe la persona interesada no formuló alegación alguna.

En atención a lo expuesto, a la vista del informe emitido por el Ayuntamiento y no habiendo aportado la persona interesada nuevos elementos que aconsejen la continuación de nuestras actuaciones, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana